

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Liquidación de sociedad conyugal
Rad. 1100131-10-027-2020-00468-00

Bogotá, D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL presentada a través de apoderado por GLORÍA STELLA CELY HOLGUÍN contra EDDIER MOSQUERA MONTENEGRO.

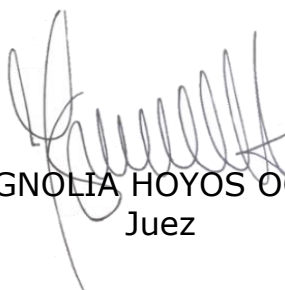
Trámítese por el proceso de liquidación previsto por el artículo 523 del CGP.

Notifíquese al demandado conforme al CGP en concordancia con la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase traslado respectivo.

Se tiene a la firma LEGAL HELP ABOGADOS S.A.S como apoderada de la demandante (c. digital 2).

Secretaría remita comunicación a la Oficina de Reparto, con el fin de que se efectúe el ABONO de esta demanda liquidatoria.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 030 FECHA 23-FEBRERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7d0542067ed7239358c818e1a4f9330dbad5c36e45402ba971ed7b14f7cc336b

Documento generado en 22/02/2023 03:57:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>